

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 437

MAT: AUTORIZA CAMBIO DE PARTIDAS EN PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE JARDÍN INFANTIL QUE INDICA.

LA SERENA, 07 JUL. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882, modificada por la ley 20.890, para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, Informe Técnico de Cambio de Partidas, de fecha 18.06.2016, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante resolución exenta N° 015/327, de 07 de Junio de 2016, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, adjudicó la ejecución de la obra denominada "Contratación de servicios de mantención y reparación Jardín Infantil Campanita, de la comuna de Ovalle", a la empresa contratista VICTOR DARÍO DÍAZ ROJAS.

2° Que, con fecha 20 de Junio de 2016 se suscribió el respectivo contrato que Adjudica la obra de reparación y mantención del Jardín Infantil Campanita, de la comuna de Ovalle, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/086, de fecha 27.02.2015.

3° Que, durante el mes de julio de 2016 se determinó, en virtud de una visita inspectiva al jardín infantil ya señalado, la necesidad de realizar un cambio en las partidas aprobadas, con el objeto de potenciar los recursos asignados, obteniendo mayores mejoras en el entorno. Los cambios se justifican en el informe que se acompaña a la presente resolución.

4° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el cambio indicado precedentemente.

RESUELVO:

1° AUTORIZÉSE el cambio de partidas a realizarse en el jardín infantil "Campanita", de la comuna de Ovalle, por la empresa contratista VICTOR DARIO DIAZ ROJAS, atendido los mayores y mejores beneficios que obtendrá el Servicio respecto de las mejoras consideraras en las partidas modificadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO



MARZ/CMC/REP/PPA/ppa
DISTRIBUCION.-

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes

CONTENIDO	INFORME MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE OBRAS		
MOTIVO	COMPENSACIÓN DE PARTIDAS		
PROFESIONAL RESPONSABLE	ROLANDO PONCE	COMUNA	OVALLE
CÓDIGO JARDÍN	04.3.01.001	ID LICITACIÓN	1574-27-LE16

MOTIVO ESPECÍFICO QUE CONLLEVA LA COMPENSACIÓN DE PARTIDAS

El proyecto licitado contempla un refuerzo estructural en base pórticos metálicos en el sector de ventanas de la sala cuna menor y del nivel medio mayor A. Esto fue considerado debido a que a la vista se observó un asentamiento diferencial en los sectores de ventanas, ocasionado posiblemente por los sismos de los últimos meses.

Por la misma causa antes detallada, en el transcurso de la ejecución de los trabajos se vio la necesidad de reforzar de la misma manera el centro de las salas, ya que el asentamiento derivaba precisamente de ese sector. Por ello, se solicitó al contratista la cotización de nuevos pórticos metálicos similares a los proyectados, esto para reforzar el eje central de las aulas. El detalle se presenta a continuación:

A	NIVEL MEDIO MAYOR A					
	Confección de pórtico metálico, perfil tubular 100x100x3 mm	KG	90,00	\$ 4.800	\$ 432.000	

B	SALA CUNA MENOR					
	Confección de pórtico metálico, perfil tubular 100x100x3 mm	KG	90,00	\$ 4.800	\$ 432.000	

TOTAL AUMENTO	\$ 864.000
----------------------	-------------------

DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

Una de las partidas consideradas es la instalación de nuevas ventanas de aluminio correderas en sala cuna menor y nivel medio mayor A, mas al extraer las ventanas para reponer el paño de muro las ventanas quedaron en perfecto estado, lo que permite su reutilización sin inconvenientes.

Por lo anterior, se señala que las ventanas se reutilizarán, por tanto corresponde el pago de la instalación pero no de provisión. El detalle a disminuir es el siguiente:

A	NIVEL MEDIO MAYOR A					
A.1.5	Ventana aluminio corredera	M2	6,00	90%	\$ 80.000	\$ 432.000

B	SALA CUNA MENOR					
B.1.5	Ventana aluminio corredera	M2	6,00	90%	\$ 80.000	\$ 432.000

TOTAL DISMINUCIÓN	\$ 864.000
--------------------------	-------------------

MODIFICACIÓN FINAL DE PRESUPUESTOS

Considerando el aumento de partidas para reforzar la estructura del jardín infantil y la disminución de partida a causa de la reutilización de las ventanas, se compensa el presupuesto a costo cero, ya que las partidas involucradas son equivalentes en costo económico.

Por tanto, el detalle final de la modificación será el siguiente:

PARTIDAS AUMENTADAS

A	NIVEL MEDIO MAYOR A					
A.1.3	Confección de pórtico metálico	KG	90,00	100%	\$ 4.800	\$ 432.000

B	SALA CUNA MENOR					
B.1.3	Confección de pórtico metálico	KG	90,00	100%	\$ 4.800	\$ 432.000

TOTAL AUMENTO					\$ 864.000	
----------------------	--	--	--	--	-------------------	--

PARTIDAS DISMINUIDAS

A	NIVEL MEDIO MAYOR A					
A.1.5	Ventana aluminio corredera	M2	6,00	90%	\$ 80.000	\$ 432.000

B	SALA CUNA MENOR					
B.1.5	Ventana aluminio corredera	M2	6,00	90%	\$ 80.000	\$ 432.000

TOTAL DISMINUCIÓN					\$ 864.000	
--------------------------	--	--	--	--	-------------------	--

AJUSTE TOTAL (TOTAL AUMENTO - TOTAL DISMINUCIÓN)					\$ -	
---	--	--	--	--	-------------	--


ROLANDO PONCE PIZARRO

I.T.O.

SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

